**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026432028852373**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2026

Señores
MOTOROLA SOLUTIONS INC
Representante Exclusivo en Colombia
JAIRO MAHECHA GRANADOS
E-mail: jairo.mahecha@motorolasolutions.com
Ciudad

Asunto: Invitación Contratación Directa Proveedor Exclusivo No. 075-CD-SUADQ-ARM-2026.

En atención con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, atentamente remitimos Solicitud de Oferta formal para presentar propuesta dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 075-CD-DIADQ-ARM-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, PARA LOS PROCESOS CONPES 4187 PARA LOS AÑOS 2026 AL 2034",** para lo cual se requiere allegar los documentos que se relacionan a continuación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente solicitud de oferta:

Leer cuidadosamente la presente solicitud de oferta y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la solicitud de oferta, en los formularios y en la Ley.

La propuesta y sus anexos deben ser presentados en el orden exigido en la solicitud de oferta para facilitar su evaluación.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió la presente solicitud de oferta, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias

sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO:

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, PARA LOS PROCESOS CONPES 4187 PARA LOS AÑOS 2026 AL 2034".**

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la

descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 73171506 | 73000000 servicio de Producción industrial y manufacturera | 73170000 fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión | 73171500 Manufactura de bienes eléctricos | 73171506 Fabricación de equipos de comunicaciones. |
| 43191510 | 43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 43190000 Dispositivos de comunicaciones y accesorios | 43191500 Dispositivos de comunicación personal | 43191510 Radios de dos vías de comunicación |
| 43191610 | 43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones | 43190000 Dispositivos de comunicaciones y accesorios | 43191600 parte o accesorios de dispositivos de comunicaciones personales | 43191610 soporte o sujetadores o puestos de comunicación personal |
| 43221721 | 43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 43220000 Equipos y plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 43221700 Equipo fijo de red y componentes | 43221721 Equipo de comunicación de información de radio frecuencia |
| 43222608 | 43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 43220000 Equipos y plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 43222600 Equipos de servicio de red | 43222608 Repetidores de red |
| 43222817 | 43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 43220000 Equipos y plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 43222800 Equipos de telefonía | 43222817 Repetidores de telecomunicaciones |

De acuerdo con la cartilla de clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas del DANE, en su revisión 4 adaptada para Colombia CIIU REV. 4 A.C (2022), en su DIVISION 61 Telecomunicaciones, incluye las actividades de suministro de servicios de telecomunicaciones y actividades de servicios conexos, es decir, transmisión de voz, datos, texto, sonido y video. Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo estas actividades pueden basarse en una sola tecnología o en una combinación de tecnologías. La característica común de las actividades clasificadas en esta división se refiere a la transmisión de contenido, sin intervención en su creación. El desglose de esta división se basa en el tipo de infraestructura operado.

En el caso de transmisión de señales de televisión, las actividades de telecomunicaciones pueden incluir la agrupación de programación completa de canales (producidos en la división 60, «Actividades de programación, transmisión y/o difusión») en paquetes de programas para su distribución.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES MINIMAS | AÑO | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN USD | COMPRA MINIMA | PRESUPUESTO ASIGNADO POR AÑO | PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | UN | 505 | 2027 | USD 2.576,00 | USD 1.300.880,00 | USD 1.301.660,70 | USD 780,70 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | UN | 365 | 2028 | USD 2.576,00 | USD 940.240,00 | USD 940.959,54 | USD 719,54 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | UN | 374 | 2029 | USD 2.576,00 | USD 963.424,00 | USD 964.193,11 | USD 769,11 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | UN | 487 | 2030 | USD 2.576,00 | USD 1.254.512,00 | USD 1.254.612,72 | USD 100,72 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | UN | 4746 | 2031 | USD 2.645,55 | USD 12.555.780,30 | USD 12.557.197,34 | USD 1.417,04 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | UN | 515 | 2032 | USD 2.645,55 | USD 1.362.458,25 | USD 1.364.499,49 | USD 2.041,24 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | UN | 380 | 2033 | USD 2.645,55 | USD 1.005.309,00 | USD 1.006.227,60 | USD 918,60 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | UN | 546 | 2034 | USD 2.645,55 | USD 1.444.470,30 | USD 1.446.289,67 | USD 1.819,37 |
| | | | | | **TOTAL** | **USD 20.827.073,85** | **USD 20.835.640,17** | **USD 8.566,32** |

## BALANCE PRESUPUESTAL

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDADES A ADQUIRIR | AÑO | PRECIO DE REFRERENCIA UNITARIO | COMPRA MINIMA EN USD | PRESUPUESTO ASIGNADO EN USD | PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO EN USD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 505 | 2027 | USD 2.576,00 | USD 1.300.880,00 | USD 1.301.660,70 | USD 780,70 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 365 | 2028 | USD 2.576,00 | USD 940.240,00 | USD 940.959,54 | USD 719,54 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 374 | 2029 | USD 2.576,00 | USD 963.424,00 | USD 964.193,11 | USD 769,11 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 487 | 2030 | USD 2.576,00 | USD 1.254.512,00 | USD 1.254.612,72 | USD 100,72 |

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDADES A ADQUIRIR | AÑO | PRECIO DE REFRERENCIA UNITARIO | COMPRA MINIMA EN USD | PRESUPUESTO ASIGNADO EN USD | PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO EN USD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 4.746 | 2031 | USD 2.645,55 | USD 12.555.780,30 | USD 12.557.197,34 | USD 1.417,04 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 515 | 2032 | USD 2.645,55 | USD 1.362.458,25 | USD 1.364.499,49 | USD 2.041,24 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 380 | 2033 | USD 2.645,55 | USD 1.005.309,00 | USD 1.006.227,60 | USD 918,60 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 546 | 2034 | USD 2.645,55 | USD 1.444.470,30 | USD 1.446.289,67 | USD 1.819,37 |
| | | | | **TOTAL PPTO EN USD** | **USD 20.827.073,85** | **USD 20.835.640,17** | **USD 8.566,32** |

## COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Entre los costos asociados se consideran entre otros los traslados de material a puerto de embarque, fletes, seguros, garantías y demás.

## ANÁLISIS FINANCIERO COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el presente proceso se trata de una contratación directa de proveedor exclusivo con la empresa MOTOROLA SOLUTIONS, a continuación, se incluyen las cifras contenidas en los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, así:

| ESTADOS FINANCIEROS CORTE 31-12-25 | EN DÓLARES |
|---|---|
| Activo corriente | USD 6.300.000.000 |
| Activo no corriente | UDS 13.089.000.000 |
| **Total, Activo** | **USD 19.389.000.000** |
| Pasivo corriente | USD 6.078.000.000 |
| Pasivo no corriente | USD 10.884.000.000 |
| **Total, Pasivo** | **USD 16.962.000.000** |
| Patrimonio | **USD 2.427.000.000** |
| **TOTAL PASIVO + PATRIMONIO** | **USD 19.389.000.000** |

Revisadas las cifras de los estados financieros de la empresa MOTOROLA SOLUTIONS, se calcula los siguientes indicadores financieros:

| INDICADOR | FORMULA | CALCULO | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| CAPACIDAD PATRIMONIAL | PATRIMONIO / PRESUPUESTO ESTIMADO | 2.427.000.000<br>19.669.539 | 123,39 |
| ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL | 16.962.000.000<br>19.389.000.000 | 87,48% |
| CAPITAL DE TRABAJO | ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE | 6.300.000.000<br>6.078.000.000 | 222.000.000,00 |
| CAPITAL DE TRABAJO/PRESUPUESTO | CAIPTAL DE TRABAJO / PRESUPUESTO ESTIMADO | 222.000.000<br>19.669.539 | 11,29 |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE | 6.300.000.000<br>6.078.000.000 | 1,04 |

Con base en el análisis efectuado a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025 se concluye que la empresa MOTOROLA SOLUTIONS cuenta con capacidad financiera que respalda la ejecución del contrato a celebrarse.

A pesar de tener un nivel de endeudamiento alto del 87,48% mas importante que este es el CAPITAL DE TRABAJO el cual se interpreta como los recursos disponibles para cubrir obligaciones a corto plazo y para este caso la empresa MOTOROLA SOLUTIONS cuenta con USD 222.000.000 de CAPITAL DE TRABAJO que género en la vigencia 2025, también vale aclarar que la relación del valor del contrato con referencia al CAPITAL DE TRABAJO es del 9%, lo cual también indica suficiente musculo financiero por parte de la empresa MOTOROLA SOLUTIONS para cumplir con sus obligaciones contractuales del presente proceso.

**ANÁLISIS TRIBUTARIO.**

A continuación, se realiza el análisis en materia tributaria para el objeto del proceso, así:

De conformidad con el Estatuto Tributario Colombiano se analiza lo siguiente:

A. **Impuesto a la renta,**

De acuerdo con la normatividad en materia de **impuesto de renta**, a fin de verificar si aplica efectuar retención en la fuente en el futuro contrato, es pertinente indicar:

1. El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aeroespacial Colombiana no son contribuyentes por hacer parte de la Nación de conformidad con el artículo 22.
2. La empresa MOTOROLA SOLUTIONS, es contribuyente únicamente sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional de conformidad con el artículo 12 del estatuto tributario.
3. Los bienes objeto del proceso no se encuentran dentro del país en el momento de su enajenación, razón por la cual, su venta no se considera ingresos de fuente nacional

de conformidad con el artículo 24 *"(...) También constituyen ingresos de fuente nacional los obtenidos en la enajenación de bienes materiales e inmateriales, a cualquier título, que se encuentren dentro del país al momento de su enajenación. (...)"* y por ende no sujetos a retención en la fuente.

B. **Impuesto a las ventas**

El artículo 420 del Estatuto Tributario establece los hechos generadores del impuesto a las ventas y específicamente el literal a) del mismo establece como hechos generadores: "a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos." y "d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente". En igual forma, el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario establece que las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional no causan el impuesto a las ventas.

El material por adquirir en este proceso se enmarca en la definición de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto tributario y al artículo 1) del decreto 695 de 1983 en su literal 14 que indica "14) Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"

En materia de impuesto a las ventas, de conformidad con el artículo 428 del estatuto tributario, las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional no causan el impuesto a las ventas.

C. **Impuesto de industria y comercio**

En consideración que el hecho generador del impuesto de industria y comercio es la realización de actividades comerciales, industriales y servicios en cada jurisdicción municipal. Para el proceso que nos ocupa los bienes a adquirir, no aplica retenciones de este impuesto en virtud del concepto de territorialidad del impuesto de Industria y Comercio.

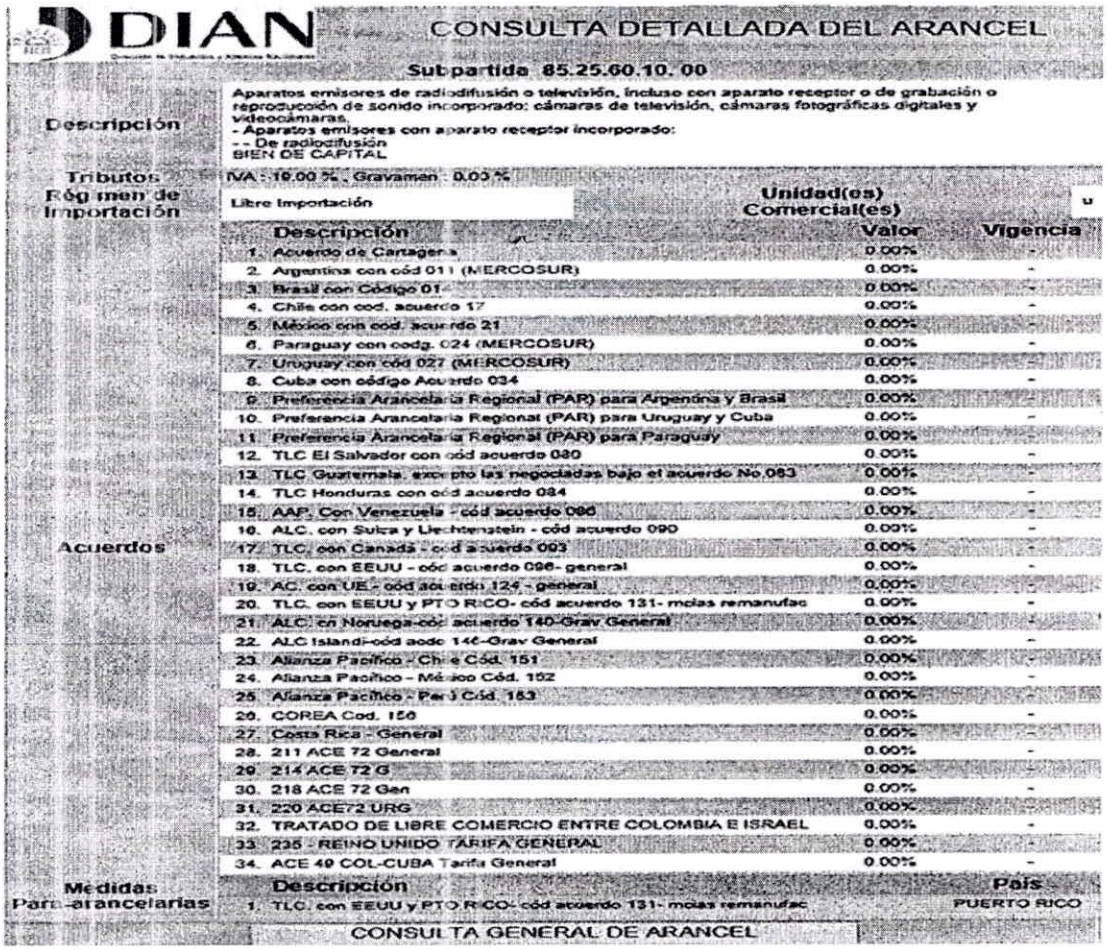
**CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR**

**EJÉRCITO NACIONAL**

De acuerdo con el oficio con radicado No.20264340281281286693; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX de fecha 02 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ejercito Nacional, donde envía los lineamientos de la aplicación exclusión de IVA en la importación, así:

1. La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior para la firma del contrato: por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que la "EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" (RADIOS), importados para el proceso, con destino al Ejército Nacional, se enmarca dentro de la concepción de armas, municiones , que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 Estatuto Tributario y el Decreto No. 695 de 1983, articulo 1, numeral 14.

El gravamen arancelario de los "EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" (RADIOS), es del 0% a la fecha.



DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 85.25.60.10. 00

**Descripción**

Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.
- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado:
-- De radiodifusión
BIEN DE CAPITAL

**Tributos**

IVA : 19.00 % , Gravamen : 0.00 %

**Régimen de Importación**

Libre Importación

**Unidad(es) Comercial(es)**

**Acuerdos**

| | Descripción | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| 1. | Acuerdo de Cartagena | 0.00% | - |
| 2. | Argentina con cód 011 (MERCOSUR) | 0.00% | - |
| 3. | Brasil con Código 01 | 0.00% | - |
| 4. | Chile con cod. acuerdo 17 | 0.00% | - |
| 5. | México con cod. acuerdo 21 | 0.00% | - |
| 6. | Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR) | 0.00% | - |
| 7. | Uruguay con cód 027 (MERCOSUR) | 0.00% | - |
| 8. | Cuba con código Acuerdo 034 | 0.00% | - |
| 9. | Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil | 0.00% | - |
| 10. | Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba | 0.00% | - |
| 11. | Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay | 0.00% | - |
| 12. | TLC El Salvador con cód acuerdo 080 | 0.00% | - |
| 13. | TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083 | 0.00% | - |
| 14. | TLC Honduras con cód acuerdo 084 | 0.00% | - |
| 15. | AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086 | 0.00% | - |
| 16. | ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090 | 0.00% | - |
| 17. | TLC. con Canadá - cód acuerdo 093 | 0.00% | - |
| 18. | TLC. con EEUU - cód acuerdo 095- general | 0.00% | - |
| 19. | AC. con UE - cód acuerdo 124 - general | 0.00% | - |
| 20. | TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac | 0.00% | - |
| 21. | ALC. con Noruega-cód acuerdo 140-Grav General | 0.00% | - |
| 22. | ALC Islandi-cód acdo 144-Grav General | 0.00% | - |
| 23. | Alianza Pacífico - Chile Cód. 151 | 0.00% | - |
| 24. | Alianza Pacífico – México Cód. 152 | 0.00% | - |
| 25. | Alianza Pacífico - Perú Cód. 153 | 0.00% | - |
| 26. | COREA Cod. 156 | 0.00% | - |
| 27. | Costa Rica - General | 0.00% | - |
| 28. | 211 ACE 72 General | 0.00% | - |
| 29. | 214 ACE 72 G | 0.00% | - |
| 30. | 218 ACE 72 Gen | 0.00% | - |
| 31. | 220 ACE72 URG | 0.00% | - |
| 32. | TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL | 0.00% | - |
| 33. | 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL | 0.00% | - |
| 34. | ACE 49 COL-CUBA Tarifa General | 0.00% | - |

**Medidas Para-arancelarias**

| | Descripción | País |
|---|---|---|
| 1. | TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac | PUERTO RICO |

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

## PROYECCIÓN DEL VALOR ESTIMADO

## EJÉRCITO NACIONAL

De acuerdo con el análisis de precios anteriormente efectuado, se resume el valor estimado en dólares del Ejército Nacional, la suma de **USD 20.827.073,85** de acuerdo con el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDADES A ADQUIRIR | AÑO | PRECIO DE REFRERENCIA UNITARIO | COMPRA MINIMA EN USD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 505 | 2027 | USD 2.576,00 | USD 1.300.880,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 365 | 2028 | USD 2.576,00 | USD 940.240,00 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 374 | 2029 | USD 2.576,00 | USD 963.424,00 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 487 | 2030 | USD 2.576,00 | USD 1.254.512,00 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 4.746 | 2031 | USD 2.645,55 | USD 12.555.780,30 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 515 | 2032 | USD 2.645,55 | USD 1.362.458,25 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 380 | 2033 | USD 2.645,55 | USD 1.005.309,00 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 546 | 2034 | USD 2.645,55 | USD 1.444.470,30 |
| | | | | **TOTAL PPTO EN USD** | **USD 20.827.073,85** |

**Balance presupuestal en dólares USD**

| ASIGNACIÒN DE AUTORIZACIÒN DE VIGENCIAS FUTURAS | RUBRO PRESUPUESTAL | REC | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PRESUPUESTO ASIGNADO PESOS | PRESUPUESTO EN USD | COMPRA MINIMA EN USD | PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO EN USD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1626 DEL 2026-06-16 | C-1502-0100-46-20107B-2 | 10 | SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES | **EJC** | $ 88.512.927.600,00 | USD 20.835.640,17 | USD 20.827.073,85 | USD 8.566,32 |
| **TOTALES** | | | | | **$ 88.512.927.600,00** | **USD 20.835.640,17** | **USD 20.827.073,85** | **USD 8.566,32** |

## CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado lo anterior y de acuerdo con la necesidad presentada se puede afirmar que la necesidad se cubre en un 42% quedando una limitación del 58%, como se muestra a continuación:

| | | | | PROYECTADO ADQUIRIR | | LIMITACIÒN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES MAXIMAS | CANTIDADES MINIMAS | % | CANTIDADES PENDIENTES | % |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | UN | 18900 | 7918 | 42% | 10982 | 58% |

**Resumen Rubros Presupuestales**

**AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA**

| ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS | RUBRO PRESUPUESTAL | REC | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PRESUPUESTO ASIGNADO PESOS | PRESUPUESTO EN USD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1626 DEL 2026-06-16 | C-1502-0100-46-20107B-2 | 10 | SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES | **EJC** | $ 88.512.927.600,00 | USD 20.835.640,17 |
| **TOTALES** | | | | | **$ 88.512.927.600,00** | **USD 20.835.640,17** |

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato comprenderá el período requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del objeto a contratar, y se extenderá desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **treinta (30) de junio de cada vigencia fiscal comprendida entre los años 2027 hasta 2034**, de conformidad con la programación de entregas establecida en el presente estudio previo, el Anexo Técnico y la distribución de recursos autorizada en el marco del CONPES 4187 de 2026.

**En consecuencia, el contratista deberá efectuar la entrega de los bienes correspondientes a cada anualidad dentro del primer semestre de la respectiva vigencia, garantizando el cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, requisitos de interoperabilidad y demás obligaciones previstas contractualmente.**

Las entregas se realizarán de manera progresiva y acorde con las cantidades programadas para cada año, previa coordinación con el supervisor del contrato y conforme al cronograma que se establezca para la ejecución contractual. En ningún caso se entenderá cumplida la obligación de entrega hasta tanto, los bienes sean recibidos a entera satisfacción por la Entidad mediante la suscripción de las respectivas actas de recibo.

El plazo así establecido responde a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las vigencias futuras autorizadas, la disponibilidad oportuna de los equipos requeridos para el fortalecimiento y sostenimiento de la plataforma Motorola del Ejército Nacional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el proyecto CONPES 4187 de 2026.

## CRONOGRAMA DE ENTREGAS POR VIGENCIA

De conformidad con la distribución de recursos aprobada en el marco del CONPES 4187 de 2026, las cantidades definidas para cada vigencia fiscal y las necesidades de fortalecimiento y sostenimiento de la plataforma de comunicaciones Motorola del Ejército Nacional, las entregas objeto del contrato deberán efectuarse de manera anual y progresiva, garantizando la disponibilidad oportuna de los equipos requeridos para el cumplimiento de las capacidades de mando y control institucionales.

En consecuencia, el contratista deberá realizar la entrega de los bienes dentro del plazo máximo establecido para cada vigencia, esto es, hasta el treinta (30) de junio del respectivo año, conforme al siguiente cronograma:

| AÑO | PLAZO DE EJECUCIÒN | CANTIDADES A ENTREGAR | BIEN |
|---|---|---|---|
| 2027 | 30 DE JUNIO | 505 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA |
| 2028 | 30 DE JUNIO | 365 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA |
| 2029 | 29 DE JUNIO | 374 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA |
| 2030 | 28 DE JUNIO | 487 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA |
| 2031 | 30 DE JUNIO | 4746 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA |
| 2032 | 30 DE JUNIO | 515 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA |
| 2033 | 30 DE JUNIO | 380 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA |
| 2034 | 30 DE JUNIO | 546 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA |

Las cantidades anteriormente relacionadas corresponden a las necesidades proyectadas por la Entidad para cada anualidad y constituyen la programación de entrega que deberá observar el contratista durante la ejecución contractual. En todo caso, las entregas deberán efectuarse con la totalidad de los accesorios, componentes, licencias y demás elementos exigidos en el Anexo Técnico, conformando unidades funcionales completas y operativas.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación técnica, cuantitativa y documental por parte del supervisor y del personal designado por la Entidad, quienes certificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales mediante la suscripción de las respectivas actas de recibo a satisfacción.

Parágrafo. Cuando por razones debidamente justificadas relacionadas con la ejecución del contrato, la nacionalización de los bienes, condiciones logísticas, autorizaciones de exportación o situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito sea necesario ajustar

las fechas de entrega, la Entidad podrá autorizar modificaciones al cronograma contractual, sin afectar las cantidades programadas para cada vigencia ni los recursos autorizados mediante vigencias futuras.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, la vigencia contractual comprende no solo el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, sino también el término requerido para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias para su adecuada terminación y cierre.

En este sentido, mientras el plazo de ejecución corresponde al período durante el cual el contratista deberá cumplir integralmente el objeto contractual, esto es, hasta el **treinta (30) de junio de 2034**, la vigencia del contrato comprende dicho plazo y el tiempo adicional necesario para efectuar las actividades de seguimiento y control contractual, verificación del cumplimiento de las obligaciones, gestión documental, trámite y efectividad de las garantías, cierre administrativo, liquidación y demás actuaciones que resulten procedentes.

En consecuencia, **la vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución, el cual se extenderá hasta el treinta (30) de junio de 2034, y cuatro (4) meses adicionales**, contados a partir de la terminación de este, con el fin de adelantar las actividades de seguimiento contractual, cierre administrativo, verificación de garantías, liquidación y demás actuaciones necesarias para la culminación integral de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual

**Parágrafo.** El vencimiento del plazo de ejecución no extingue aquellas obligaciones que, por su naturaleza, disposición legal o estipulación contractual, deban cumplirse con posterioridad a la terminación del contrato, especialmente las relacionadas con las garantías, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, el soporte técnico, la confidencialidad y reserva de la información, la responsabilidad contractual, la efectividad de las garantías constituidas y las actuaciones inherentes a la liquidación contractual.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:**

**SITIO DE ENTREGA:**

Las entregas de los bienes objeto del contrato se realizarán bajo el término de negociación internacional **INCOTERMS® 2020 DPU (Delivered at Place Unloaded)**, en virtud del cual el contratista asumirá la totalidad de los costos, riesgos, gastos logísticos, transporte

internacional y nacional, cargue, descargue, seguros, trámites aduaneros de exportación y demás actividades requeridas para poner los bienes en el lugar de entrega convenido, descargados y a disposición de la Entidad.

La entrega por parte del contratista del material objeto del presente contrato, se efectuará en términos INCOTERMS 2020 DPU – Deposito Aduanero Ejército Embarcaduria Militar Santa Marta- Colombia y/o Deposito Aduanero Ejército cantón Norte Bogotá D.C. - Colombia, con su posterior traslado, para recibo a satisfacción al Almacén de Telemática del Comando de Operaciones Logísticas No. 1.

| OBJETO DEL CONTRATO | LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN | RECIBO A SATISFACCIÓN: LUGAR DE ENTREGA |
|---|---|---|
| | Para efectos de nacionalización se cuenta con un (01) mes al arribo DE los bienes al Territorio Aduanero Nacional. Los bienes deben ser entregado por el contratista en el depósito aduanero del Ejército, ubicado en: Embarcaduria Militar Santa Marta-Colombia y/o Depósito Aduanero Ejército, ubicado en: Cantón Norte Bogotá D.C.-Colombia<br><br>El Documento de transporte debe venir consignado a nombre del Ejército Nacional y según el depósito aduanero designado.<br><br>**Para cantón Norte:**<br><br>"Ejército Nacional<br>Deposito aduanero Ejército, código 2052. Cantón Norte, Calle 103A No 11B-00<br>Bogotá D.C.-Colombia"<br><br>**Para Embarcaduria Militar:**<br><br>"Ejército Nacional<br>Deposito aduanero Ejército, código 2343. Embarcaduria Militar – Batallón Córdova Km 4 vía el Rodadero<br>Santa marta-Colombia."<br><br>El material deberá arribar e ingresar al depósito aduanero con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles respecto de la fecha límite de entrega prevista en el cronograma de entregas, con el fin de garantizar la oportunidad en los trámites aduaneros, la revisión documental, la inspección física y las demás actividades requeridas para su nacionalización y posterior | Para efectos de recibo a satisfacción, el material objeto del presente contrato deberá ser entregado por el contratista en Almacén de Telemática del Comando de Operaciones Logísticas No. 1<br>Calle 106 No. 8A-33, Bogotá D. C.<br>Ingreso por la Guardia del Batallón de Policía Militar No. 15. |

| | | |
|---|---|---|
| | recepción. | |

**Parágrafo Primero.** Todos los bienes deberán entregarse como unidades funcionales completas, con la totalidad de accesorios, licencias, manuales, certificados, garantías y demás componentes exigidos en el Anexo Técnico.

**Nota.** Si en el proceso de embarque, se presentan situaciones especiales, que impidan que las baterías de los radios, sean embarcadas junto con el radio en un mismo embarque, o que posterior a su embarque único, sean individualizadas por parte de las aerolíneas (fraccionamiento) en cumplimiento de la normas internacionales IATA, (por ser consideradas las baterías, como mercancía peligrosa), El contratista estará en la facultad de generar 2 facturas, una por cada embarque con el fin de efectuar la nacionalización de acuerdo a la normatividad aduanera vigente . Se precisa que la suma de estas 2 facturas deberá corresponder al valor total del radio (unidad funcional completa).

**Parágrafo Primero.** Los riesgos de pérdida, daño, deterioro o afectación de los bienes permanecerán a cargo del contratista hasta el momento de la entrega en el lugar convenido y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad, de conformidad con las condiciones DPU (Delivered at Place Unloaded) pactadas contractualmente.

**Parágrafo Segundo.** El incumplimiento de los plazos de entrega establecidos por vigencia dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales, sancionatorias y pecuniarias previstas en el contrato y en la normativa que regula la contratación estatal.

**Parágrafo Tercero.** La obligación de entrega se entenderá cumplida únicamente cuando los bienes hayan sido descargados en el lugar convenido, verificados técnica y documentalmente por la Entidad y recibidos a satisfacción mediante la suscripción de la respectiva **Acta de Recibo a Satisfacción** por parte del supervisor del contrato y del personal técnico designado para tal fin.

**8. FORMA DE PAGO:**

El Ministerio y sus unidades ejecutoras proyecta efectuar el pago de la siguiente manera:

**EJÉRCITO NACIONAL**

De acuerdo al CONPES4187 de 2026, se realizará el pago conforme a las entregas establecidas cada anualidad, las cuales serán de la siguiente forma:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDADES A ADQUIRIR | AÑO | PRECIO DE REFRERENCIA UNITARIO | COMPRA MINIMA EN USD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 505 | 2027 | USD 2.576,00 | USD 1.300.880,00 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 365 | 2028 | USD 2.576,00 | USD 940.240,00 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 374 | 2029 | USD 2.576,00 | USD 963.424,00 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 487 | 2030 | USD 2.576,00 | USD 1.254.512,00 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 4.746 | 2031 | USD 2.645,55 | USD 12.555.780,30 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 515 | 2032 | USD 2.645,55 | USD 1.362.458,25 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 380 | 2033 | USD 2.645,55 | USD 1.005.309,00 |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA | 546 | 2034 | USD 2.645,55 | USD 1.444.470,30 |
| | | | | TOTAL PPTO EN USD | USD 20.827.073,85 |

**NOTA:** Los valores unitarios y valores totales registrados son estimados de acuerdo al valor de incremento del Índice de precios al Consumidor Anual y valor de la tasa Representativa del mercado que se registre anualmente durante la vigencia del contrato.

Estos pagos se efectuarán previo cumplimiento de lo siguiente:

1. Trámites administrativos a que haya lugar.
2. Recepción a satisfacción de la entrega pactada de los bienes objeto del contrato para cada una de las unidades ejecutoras en cada año. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador quien recibe el material.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

**Nota**: El pago se efectuará previa autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás trámites administrativos a que haya lugar.

## INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE CON LA PROPUESTA:

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales

establecidos en la invitación a cotizar, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

## FACTORES DE SELECCIÓN

Para efectos de la evaluación se considera hábil cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico.

El M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES efectuará la verificación jurídica, la evaluación económica y de especificaciones técnicas, de la propuesta dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

En dicho período, se podrá solicitar al OFERENTE la aclaración de su propuesta o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la solicitud de oferta y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta en el término establecido para ello por el M.D.N - Ejército Nacional –DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, el plazo para la verificación y evaluación de la propuesta, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

**LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015**

La solicitud de oferta se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE / NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes.

Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en la solicitud de oferta para evaluar la propuesta, la cual deberá obedecer estrictamente a criterios técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por el Decreto reglamentario 1082 de 2015 para la modalidad de selección.

En la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el anexo técnico.

En caso de ser necesario realizar algún requerimiento, posterior a ello, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, basada en los siguientes criterios:

| CRITERIO DE VERIFICACIÓN | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| JURÍDICO | CUMPLE / NO CUMPLE |
| TÉCNICO | CUMPLE / NO CUMPLE |
| FINANCIERO Y ECONÓMICO | CUMPLE / NO CUMPLE |

**REQUISITOS DE VERIFICACIÓN**

La verificación jurídica, técnica y económica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo y la invitación a ofertar.

La verificación de los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos fue realizada por el comité designado por la Dirección de Adquisiciones (DIADQ), de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales aplicables.

En consideración a que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, se efectuó la revisión y validación de la documentación presentada por el proveedor, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y documentales requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Como resultado de la revisión efectuada, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, incluyendo la capacidad jurídica para contratar, la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables, la capacidad técnica y financiera requerida, así como las condiciones necesarias para la ejecución del objeto contractual.

De igual manera, se verificó la validez y vigencia de la certificación expedida por MOTOROLA SOLUTIONS INC, mediante documento MS-RC-1361 de fecha 16 de junio de 2026, mediante la cual se acredita a Jairo Mahecha Granados identificado con C.C. 79.568.918 como representante y proveedor exclusivo autorizado para el suministro de equipos, para el fortalecimiento y sostenimiento de la plataforma motorola con destino al Ejercito Nacional, con el fin de garantizar el cubrimiento de las necesidades de abastecimiento, sostenimiento y renovación tecnológica de los sistemas de comunicaciones de las unidades ejecutoras, cumpliendo con el propósito de fortalecer sus capacidades operacionales, orientadas a brindar de manera oportuna y efectiva las condiciones de orden público durante la presente vigencia, asegurando la disponibilidad, interoperabilidad y confiabilidad de los medios de comunicación requeridos para el desarrollo de operaciones militares. Así mismo, el proceso se enmarca en una proyección de ejecución a ocho (8) años, conforme a los lineamientos estratégicos definidos en el documento CONPES 4187, el cual respalda la sostenibilidad, modernización y fortalecimiento progresivo de las capacidades tecnológicas institucionales.

Así mismo, se evidenció que el proveedor cuenta con la capacidad técnica, comercial y documental necesaria para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual.

En consecuencia, la Entidad determinó que MOTOROLA. cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y documentales requeridas para la celebración y ejecución del contrato, encontrándose acreditada su condición de proveedor exclusivo autorizado para atender la necesidad institucional objeto de la presente contratación.

**REQUISITOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN**

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

La verificación de los requisitos jurídicos tendrá carácter habilitante y no otorgará puntaje. Su finalidad será determinar la capacidad jurídica del oferente y el cumplimiento de las condiciones exigidas para la ejecución del objeto contractual. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

**Acreditación de la condición de fabricante y autorización para comercialización, suministro y soporte**

Con el fin de verificar la capacidad jurídica para el suministro de los bienes objeto de la contratación y garantizar la procedencia legítima de los equipos, licencias, software y demás componentes que integran la solución tecnológica requerida, el oferente deberá aportar los siguientes documentos:

**1. Certificación de fabricante**: El oferente deberá presentar certificación expedida por **MOTOROLA SOLUTIONS INC.**, suscrita por funcionario competente, en la que se acredite que dicha compañía tiene la condición de fabricante de los equipos, software, licencias y demás componentes objeto de la presente contratación.

La certificación deberá permitir identificar de manera expresa que los bienes ofertados corresponden a productos originales fabricados o desarrollados por MOTOROLA SOLUTIONS INC.

**2. Certificación de autorización para comercialización, suministro y soporte**: El oferente deberá presentar certificación expedida por **MOTOROLA SOLUTIONS INC.**, suscrita por funcionario competente, en la que conste que se encuentra autorizado para comercializar, suministrar, instalar, configurar, implementar y prestar los servicios de soporte técnico

asociados a los bienes, equipos, software y licencias objeto de la contratación dentro del territorio de la República de Colombia.

Cuando la autorización se encuentre contenida en un documento que contemple otras facultades o relaciones comerciales entre el fabricante y el oferente, será válido su aporte siempre que permita verificar de manera clara e inequívoca la autorización correspondiente.

**Criterio de verificación.**

La Entidad verificará que las certificaciones aportadas acrediten la condición de fabricante de MOTOROLA SOLUTIONS INC. y la autorización conferida al oferente para el suministro de los bienes y servicios asociados objeto del proceso de contratación.

La ausencia de cualquiera de los documentos exigidos o la falta de acreditación de las condiciones requeridas dará lugar a la evaluación del requisito como **NO CUMPLE**, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la Solicitud de Oferta y en el régimen de contratación aplicable.

**Documentos expedidos en el exterior**

Los documentos emitidos fuera del territorio nacional deberán presentarse conforme a las formalidades previstas para documentos expedidos en el exterior y cumplir los requisitos de apostilla o legalización, según corresponda, así como la traducción oficial al idioma español cuando se encuentren elaborados en idioma diferente al castellano, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.

**NOTA**: Los anteriores documentos deberán cumplir las formalidades legales establecidas respecto a Documentos expedidos en el exterior de la solicitud de oferta en lo que sea aplicable.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El PROPONENTE debe allegar junto con su oferta carta de presentación de la propuesta, para lo cual deberá diligenciar el formulario N°. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. Con la suscripción de esta carta, el proponente manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia.

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para

presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

2 **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.
Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

**Nota 1**: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
b. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica

celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Nota 2:** Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

**Nota 3:** El proponente extranjero deberá diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Será necesario que se constituya una sucursal en Colombia puesto que es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano o que los bienes son de origen 100% extranjero, no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

**DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, Para que los documentos en idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**NOTA:** Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente.

## APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

**NOTA 1**: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

## CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto

conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO.**

El proponente extranjero deberá manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

## GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **SERIEDAD DE LA OFERTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS** | Su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. |

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

**Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

El proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de

conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército, como asegurado y beneficiario.
2. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
3. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.
4. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
5. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
6. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
7. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
8. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.**

**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE (APODERADO EN COLOMBIA).**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (representante legal de persona jurídica),** la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

**-CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA (APODERADO EN COLOMBIA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6ºde la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

**-CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA (APODERADO EN COLOMBIA)**

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

**-AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, el oferente que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

**-DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

**-DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"**

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que expidió el Manual de Contratación y de Convenios, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

**-DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

**-FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO)**

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) (NO APLICA PARA EMPRESA EXTRANJERA)

La DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Cuando aplique.

**-VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (APODERADO EN COLOMBIA).**

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

**-DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.**

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

Así mismo, el futuro contrato contendrá la siguiente clausula:

"CLÁUSULA XXXXX.- ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente

contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.".

- De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor: "Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

**-AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012**

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**-CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (APODERADO EN COLOMBIA).**

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.

**-CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018 (APODERADO EN COLOMBIA)**

La entidad verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometido contra personas menores de edad, y se reservará el derecho de publicidad.

En aplicación de lo dispuesto en la mencionada ley, el oferente para el cumplimiento de este requisito deberá allegar autorización suscrita por el representante legal autorizando la mencionada consulta.

**-CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIONES INTERNACIONALES ROJAS**

En aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia, moralidad pública y selección objetiva (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y con el fin de mitigar los riesgos jurídicos, operativos y de reputación derivados de la contratación con proveedores con requerimientos judiciales internacionales, la Entidad verificará que el representante legal del proponente o apoderado (y/o la persona jurídica extranjera) no cuente con notificaciones o requerimientos activos en las bases de datos de la Organización Internacional de Policía Criminal

(INTERPOL).

La verificación de este requisito será realizada de oficio por el Comité Evaluador Jurídico durante la etapa de evaluación, mediante consulta en la base de datos pública de Notificaciones Rojas de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), a través del enlace oficial: https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Notificaciones-rojas/Ver-las-notificaciones-rojas.

Será causal de **RECHAZO** de la oferta si, producto de dicha consulta, se evidencia un reporte o Notificación Roja activa a nombre del proponente persona natural, la persona jurídica proponente o su representante legal, cualquiera de las personas naturales, jurídicas o sus respectivos representantes legales que integren un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Lo anterior, fundamentado en la guía de debida diligencia para la mitigación de riesgos y la salvaguarda de los intereses, la seguridad y el patrimonio de la Entidad.

**-VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS INTERNACIONALES VINCULANTES:**

En estricto cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas proferidas en el marco del Capítulo VII de la Carta de la ONU, y las normas nacionales vigentes sobre la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), el Comité Evaluador Jurídico verificará de oficio que ni el proponente, ni su representante legal, ni apoderados, ni los integrantes de figuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales) se encuentren reportados en la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La verificación se realizará a través del portal oficial https://main.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list. En caso de evidenciarse una coincidencia positiva y confirmada en dicha lista, la oferta será objeto de **RECHAZO**, sin perjuicio de las obligaciones de reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y demás autoridades competentes.

**-DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP):**

Conforme al Decreto 830 de 2021 y las normativas de prevención de LA/FT, el proponente (persona natural, representante legal, apoderado, accionistas con más del 5% de participación y beneficiarios finales) deberá declarar expresamente en la **FORMULARIO DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA CALIDAD DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)** si ostenta la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Independientemente de dicha declaración, el Comité Evaluador Jurídico verificará esta condición a través de la herramienta de Consulta Ciudadana - PEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. En caso de resultar positiva la verificación, la Entidad aplicará los protocolos de Debida Diligencia Ampliada, requiriendo las aprobaciones de la alta dirección para la eventual adjudicación y celebración del contrato, y garantizando un monitoreo continuo sobre la ejecución de este.

**-VERIFICACIÓN DE PROCESOS CONCURSALES, INSOLVENCIA Y ESTADO SOCIETARIO (SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES)**

Con el fin de garantizar que la persona jurídica proponente (y cada uno de los integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales) cuente con la idoneidad y la capacidad jurídica y financiera necesaria para la ejecución del contrato, el Comité Evaluador Jurídico verificará su estado societario.

Para tal fin, el Comité revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y, de oficio, podrá consultar el portal de la **Superintendencia de Sociedades (Baranda Virtual y/o Consulta de Estados Financieros) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/** para confirmar la situación jurídica del proponente.

De conformidad con el literal 'k' del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, si mediante la verificación se constata que la sociedad proponente (o alguno de los miembros de la estructura plural) se encuentra en estado de liquidación judicial, intervención o toma de posesión para administrar o liquidar, la oferta será objeto de **RECHAZO** por configurarse una inhabilidad legal.

Si la sociedad se encuentra en trámite o ejecutando un Acuerdo de Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006), no estará inhabilitada. Sin embargo, su capacidad financiera será evaluada estrictamente conforme a los indicadores exigidos en el presente pliego, sin que se admitan flexibilizaciones en los mismos.

**VERIFICACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO (SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA)**

En el evento en que el proponente (o alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal) tenga la naturaleza jurídica de Entidad del Sector Solidario (tales como Cooperativas, Precooperativas, Fondos de Empleados o Asociaciones Mutuales), el Comité Evaluador Jurídico verificará su capacidad jurídica, idoneidad y estado de supervisión frente a la **Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria)**.

Para tal fin, el Comité consultará el Certificado de Existencia y Representación Legal (expedido por la Cámara de Comercio) y verificará de oficio el estado de la entidad en el portal oficial de la Supersolidaria https://www.supersolidaria.gov.co/es/content/entidades-vigiladas

Si de la verificación se constata que la entidad solidaria proponente se encuentra sometida a medida de toma de posesión para administrar o liquidar por parte de la Supersolidaria, la propuesta será objeto de **RECHAZO** por configurarse la inhabilidad prevista en el literal 'k' del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente sea una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado (CTA), el Comité verificará que el objeto del contrato no configure intermediación laboral o tercerización de actividades misionales permanentes, en estricto cumplimiento de la Ley 1233 de 2008 y

la Ley 1429 de 2010. Si se evidencia que la CTA carece de los regímenes de trabajo y compensaciones debidamente aprobados, o tiene sanciones vigentes por intermediación laboral ilegal, la oferta será rechazada para proteger a la Entidad de riesgos de solidaridad laboral.

**- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS**

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica del proponente de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen cuyo objeto sea similar o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

**Nota 1**: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.
**Nota 2**: La DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
**Nota 3**: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

**Nota 4**: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
**Nota 5**: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
**Nota 6**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
**Nota 7**: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
**Nota 8**: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES para esta documentación.
**Nota 9**: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.
**Nota 10**: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS PARA PROCEDER CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA:**

**REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

La verificación económica, se efectuará sobre el Formulario "Propuesta Económica" y los siguientes documentos financieros:

1. Estado de situación financiera al final del periodo, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, acorde con las leyes y normas del respectivo país.

Los Estados Financieros del proponente extranjero estarán firmados por su representante legal y el contador de la firma extranjera, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los Estados Financieros expresados en la moneda del país de origen estarán acompañados de la traducción simple al castellano, y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión. Así mismo, la traducción simple de los balances estará discriminada de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total
**PASIVOS:** Corriente, no corriente, total y patrimonio

Cuando el Ministerio de Defensa Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años

anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, acatando los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no aplique en el país del domicilio del proponente, el representante legal o el apoderado en Colombia lo certificará bajo la gravedad de juramento. Igualmente, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

2. Certificación o dictamen de auditoría externa de los estados financieros, expedido en el país del proponente y debidamente firmado, y solo se aceptará dictamen limpio.

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las disposiciones previstas regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por la autoridad competente del país donde se origina el documento.

**ASPECTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

**CAPACIDAD PATRIMONIAL.**

Para los efectos aquí previstos y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", la situación financiera de una empresa es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta. Estos se definen como:

A) Activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

B) Pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

C) Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

El proponente acreditará con su patrimonio, la posibilidad real de asumir el costo que le

representa la ejecución del contrato.

La capacidad patrimonial (patrimonio) requerida para el presente proceso debe ser igual o superior al valor de la propuesta.

- **INDICADORES FINANCIEROS.**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

| INDICADOR | PARÁMETRO DE EVALUACIÓN |
|---|---|
| ENDEUDAMIENTO | Menor o Igual al 88% |
| CAPITAL DE TRABAJO | Igual o superior al presupuesto estimado del proceso |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Igual o Superior al 1,04 |

**OFRECIMIENTO ECONÓMICO.**

La verificación de cantidades y precios se efectuará sobre la lista de precios del SECOP II, el cual no deberá superar el presupuesto oficial estimado.

**EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLA.**

- **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

El proponente, junto con su oferta, deberá allegar diligenciado el Formulario 8 Datos Beneficiario Cuenta.

Asimismo, deberá adjuntar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

1. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá entregar la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

2. **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Formulario No 9**

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

**DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF:**

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

## 3. FORMULARIO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA

Formulario No. 10 tal y como lo establece el presente proceso.

## 4. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

### 4.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica", diligenciada en los requisitos económicos del proceso, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "precios de referencia".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el **MDN – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la propuesta económica presentada. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los **PRECIOS DE REFERENCIA**.

**VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS**: Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el formulario Valoración de la propuesta Económica", diligenciada en los requisitos económicos del proceso.

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas, con la finalidad de unificar el ofrecimiento en igualdad de condiciones para todos los participantes.

## CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

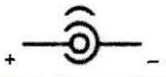
Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**, en documento de evaluación técnica avalado por el comité técnico estructurador.

La verificación técnica se efectuará sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la oferta deberá ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el ANEXO del presente estudio y formulario de CATALOGACIÓN, los bienes a adquirir se encuentran catalogados de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente No. 34 de 2018, mediante la cual se regula la aplicación del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. En consecuencia, los elementos a adquirir cuentan con su correspondiente identificación de catalogación, garantizando su estandarización, trazabilidad, gestión logística e interoperabilidad dentro del Sistema Logístico del Sector Defensa.

**Para tal efecto las especificaciones técnicas se evaluarán como CUMPLE/ NO CUMPLE**

| EQUIPOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM 1** | **DESCRIPCIÓN** | **No. de Parte** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| 1 | RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA, DOS BATERIAS, UMA ANTENA VHF GPS Y UN CARGADOR UNITARIO | H98KGH9PW7BNI | |

| **ÍTEM 2** | **RADIO APX5000 VHF MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
|---|---|---|
| 1 | **Rango de frecuencia:** 136-174MHz | |
| 2 | **Espaciamiento entre canales**: 12.5 KHz/25KHz | |
| 3 | **Estabilidad en frecuencia:** ±0.00010 % | |
| 4 | **Número de canales:** 870 canales. | |
| 5 | **Seguridad de voz:** ADP – Basado en Software. | |
| 6 | **Voltaje de alimentación:** 7.5 o 7.2 VDC | |
| 7 | **Alimentación:** Batería recargable | |
| 8 | Cada radio debe incluir dos (02) baterías con las siguientes especificaciones: | |
| 9 | Batería recargable de LI-ION de ultra alta capacidad, de mínimo 3.400 mAh, con un tiempo de duración de la batería de 7 horas con un perfil de operación 5/5/90 (%tiempo trasmitiendo/ % tiempo recibiendo/ % tiempo en espera stand by). Con tecnología de carga inteligente, original del equipo y contramarcada de fábrica, que garantice por parte del fabricante la compatibilidad y el buen funcionamiento del equipo, para lo cual se debe anexar el certificado correspondiente del fabricante del radio. | |
| 10 | **GPS:** El radio deberá tener una precisión en su receptor GPS de al menos 10 metros (95% de las medidas) cuando esté probado en espacio libre. El espacio libre se define como una ubicación donde no hay obstrucción de línea de vista hacia el espacio donde está la constelación de satélites de | |

| ÍTEM 2 | RADIO APX5000 VHF MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|
| | manera que el dispositivo pueda establecer conexión con al menos 6 satélites GPS disponibles y donde pueda tenerse una intensidad de la señal de GPS desde los satélites de al menos -120 dBm | |
| 11 | **Tamaño aproximado sin batería**: 139/60.7/40.1 mm (Alto /Ancho / profundo) +/-2% | |
| 12 | **Peso aproximado sin batería:** 330 Gramos | |
| 13 | **Configuración:** Portátil (Tipo Handy) | |
| 14 | **Normas técnicas militares:** Certificación MIL STD-810 C-D-E-F & G | |
| 15 | **Autodiagnóstico:** Incorporado. | |
| 16 | **Sensibilidad digital:** 5% BER @ 0.188 µV | |
| 17 | **Potencia Salida de Audio Nominal:** 0.5 WATTS | |
| 18 | **Selectividad:** 70 dB a 12.5 KHz // 75 dB a 25 KHz. | |
| 19 | **Potencia de Salida:** 6 W (Programables de 1 a 6 ajustables al menos entre 1 y 3 niveles). | |
| 20 | **Emisiones conducidas e irradiadas:** -75 dB | |
| 21 | **Protección:** Contra desadaptación de antena, polaridad invertida o sobre voltaje. | |
| 22 | **Sintonía:** Programable por software. | |
| 23 | **Antena:** Cada radio debe incluir una (01) antena con las siguientes especificaciones:<br>Tipo VHF que cubra en su totalidad el ancho de banda de acuerdo a las características técnicas del equipo. (No telescópica), con antena de GPS integrada original del equipo y contramarcada de fábrica. | |
| 24 | **Micrófono:** el equipo debe tener incorporado doble micrófono para poder de manera dinámica ajustar el patrón de recepción y mejorar la calidad del audio a transmitir. | |
| 25 | **Pantalla:** Pantalla superior, Pantalla LCD color con mapas de bits, 4 líneas de 14 caracteres, 2 líneas de íconos, 1 línea de menú de 3 menús, Luz de fondo blanca. | |
| 26 | **Teclado:** Teclado iluminado, 3 teclas programables, 4 teclas direccionales de navegación, Teclado 4x3, Botones Inicio y Datos | |
| 27 | **Capacidad Bluetooth:** capacidad integrada en el equipo y con modo de conexión Bluetooth seguro. Esta capacidad se activará cuando sea requerido mediante licencia adicional a futuro para los portátiles que requieran accesorios Bluetooth. | |
| 28 | **Cargador de baterías:** cada radio debe incluir un (01) cargador IMPRESS con su respectivo adaptador. Con las siguientes especificaciones:<br>• Voltaje entrada - Vint: 110-240V 50/60Hz 0.5A<br>• Voltaje Salida - Vout: 14V 1.0 A<br>• Polaridad interna positiva:  | |
| 29 | **Kit de programación de parámetros:** compuesto de cables de conexión al radio y al PC, que incluya un computador portátil de última tecnología con software para mantenimiento, programación de frecuencias y niveles de seguridad de los equipos a adquirir. El software debe ser original y avalado por Motorola. El computador portátil de última tecnología deberá tener una garantía de a VBI menos dos (2) años y con dispositivos básicos como CD/DVD/Quemador, disco duro de mínimo 1 TB, memoria RAM de mínimo 8 GB y batería de mínimo 2 horas de duración, entre otras características. El | |

| ÍTEM 2 | RADIO APX5000 VHF MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|
| | software de programación debe correr sobre plataforma Windows 10 o superior. (1 kits de programación en total por cada 250 radios o fracción y cuatro (04) cables de programación para radios APX adicionales por cada kit). | |
| 30 | **Software de programación:** debe ser de fácil manejo, que no permita copia no autorizada. Motorola deberá proveer sin costo para la Fuerza las actualizaciones que el fabricante desarrolle a posterioridad. | |
| 31 | **Temperatura de operación:** rango mínimo de -30 A 60°C | |
| 32 | **Temperatura de almacenamiento:** rango -40 °C A 85 °C | |
| 33 | **Compatibilidad:** Compatible con la seguridad de voz digital utilizada actualmente por el Ejército Nacional (ADP). | |
| 34 | **Software:** Debe ser software embebido. | |
| 35 | **Algoritmos de Encripciòn:** (ADP) privacidad digital avanzada, con llave de 40 bits. | |
| 36 | **Ingreso de Encripcion:** Una llave que se cambia por software de programación. | |
| 37 | **Tipo de Encripcion:** Basado en software digital, no se deben adicionar elementos de hardware para activar la Encripcion. | |
| 38 | **Seguridad interna:** No debe permitir la lectura de los parámetros de seguridad en caso de pérdida. | |
| 39 | **Programación:** Por software vía conexión física por computador a la interfaz de programación del equipo. (No se admite programación vía conector antena). Debe ofertarse todos los elementos necesarios para la programación, excluyendo las llaves de seguridad para la programación sobre las opciones Trunking del CGFM. | |
| 40 | Los equipos tendrán la capacidad de recibir comandos manuales de Inhibición en caso de pérdida, si están en cobertura de repetidoras convencionales integradas al sitio maestro del Comando General, así como enviar, recibir y visualizar los datos de TMS al momento de implementar esta aplicación en el sitio maestro. Para radios con pantalla y teclado de hasta 200 caracteres y para radios con pantalla y teclado abreviado, él envió de mensajes predefinidos de hasta 50 caracteres y recepción de mensajes de hasta de 200 caracteres. | |
| 41 | Los radios tendrán incluida la licencia para trabajo con datos IV&D para sistemas ASTRO 25 versión 7.13 o superior. | |
| 42 | Los radios tendrán incluida la licencia y funcionabilidad para el envío de datos de georreferenciación, compatible con el sistema ASTRO 25 versión 7.13 y 7.17 o superior. | |
| 43 | Manos libres cableadas. Uno por cada radio adquirido. | |
| 44 | Clip: Los equipos deberán tener un (01) holster de transporte para APX 5000 modelo 3 con pantalla | |

## VALORES AGREGADOS ADICIONALES SIN COSTO AL PROYECTO

| VALORES AGREGADOS SIN COSTO + DIFERENCIAL PROPUESTA INICIAL VS ESCENARIO 1. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | VALOR AGREGADO | UNIDAD | CANTIDAD REQUERIDA | CANTIDAD DADA | **No. de personas / Visita** |
| 1 | ADQUISICIÓN DE LICENCIA | ARMY | 400 | 250 | |

| VALORES AGREGADOS SIN COSTO + DIFERENCIAL PROPUESTA INICIAL VS ESCENARIO 1. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | VALOR AGREGADO | UNIDAD | CANTIDAD REQUERIDA | CANTIDAD DADA | **No. de personas / Visita** |
| | MULTIKEY Y ALGORITMO AES 256 ESTÁNDAR | | | | |
| 2 | REPETIDORAS CONVENCIONALES GTR8000 VHF, CON INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | ARMY | 5 | 5 | |
| 3 | CAPACITACIÓN EN FÁBRICA MANTENIMIENTO HASTA 4 NIVEL EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL SRX2200 | ARMY | 12 PAX ANUAL | Dos (2) Cursos durante los 8 años que incluyen los tres temas requeridos SRX, APX y GTR. | **5** |
| 4 | CAPACITACIÓN EN FÁBRICA MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN HASTA 4 NIVEL EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL Y MÓVIL DE REFERENCIA APX | ARMY | 12 PAX ANUAL | | |
| 5 | CAPACITACIÓN EN FÁBRICA MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN HASTA 4 NIVEL EN REPETIDORES GTR8000 – DUPLEXER | ARMY | 12 PAX ANUAL | | |
| 6 | CAPACITACIÓN EN COLOMBIA MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL SRX2200, APX Y GTR8000. | | 0 | 2 | **10** |
| 7 | CAPACITACIÓN EN FÁBRICA DE INSTRUCTOR DE INSTRUCTORES PARA PERSONAL MILITAR DOCENTE DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES | ARMY | 6 PAX ANUAL | OFFSET | **OFFSET** |

**NOTA ACLARATORIA:** Los bienes y servicios relacionados en el presente apartado corresponden a valores agregados ofrecidos por el proveedor como parte de la solución integral propuesta, sin costo adicional para la Entidad. En consecuencia, su incorporación no genera compromisos presupuestales adicionales, no requiere la expedición de nuevas disponibilidades presupuestales y no afecta el valor estimado del contrato ni el presupuesto oficial del proceso de selección.

Estos valores agregados se entienden comprendidos dentro de las condiciones técnicas y comerciales de la oferta y, una vez aceptados por la Entidad e incorporados al contrato, serán de obligatorio suministro y ejecución por parte del contratista. En particular, las Doscientas Cincuenta (250) licencias MultiKey con algoritmo AES 256 Estándar y los Cinco (5) Repetidores Convencionales GTR8000 VHF con instalación y puesta en funcionamiento serán entregados durante la vigencia 2028, conjuntamente con los equipos de radio APX5000, en consideración a su condición de componentes funcionalmente asociados a la solución tecnológica objeto de adquisición.

La Entidad deja constancia de que la recepción de estos valores agregados no implica reconocimiento económico independiente, reajuste del valor contractual ni modificación de las condiciones presupuestales previstas para la ejecución del contrato.

**GARANTÍA**:

El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes, la cual cubrirá defectos de fabricación, funcionamiento, calidad de los equipos, accesorios y componentes suministrados. Durante este periodo deberá asumir, sin costo para la Entidad, la reparación o reemplazo de los elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o funcionamiento, garantizando la disponibilidad de soporte técnico y repuestos originales o equivalentes certificados. Esta garantía es independiente del horizonte de sostenimiento del proyecto CONPES 4187 de 2026, el cual contempla la operación y mantenimiento de la capacidad durante ocho (08) años.

La garantía de los equipos Motorola cubre todas las partes y mano de obra del PRODUCTO contra cualquier defecto de fabricación y funcionamiento siempre y cuando el mismo sea operado bajo condiciones de uso y manejo normales.

MOTOROLA INC., se compromete a reparar o cambiar el PRODUCTO, así como las piezas y componentes defectuosos del mismo, sin ningún cargo para el consumidor en los términos que aquí se describen.

MOTOROLA INC., a su entera discreción, podrá sin cargo alguno para el consumidor, ya sea reparar, reemplazar o reembolsar el precio de compra del PRODUCTO que resulte defectuoso durante el período de garantía, siempre y cuando se devuelva el producto de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Garantía.

**La Garantía no es válida en los siguientes casos:**

1. Defectos o daños derivados del uso anormal del producto.
2. Defectos o daños derivados del mal uso, accidente o negligencia.
3. Defectos o daños derivados de pruebas, operación, mantenimiento, instalación y ajustes inapropiados, derivados de cualquier alteración o modificación de cualquier tipo realizada por personas no autorizadas por MOTOROLA.
4. Rupturas o daños causados a las antenas, a menos que los mismos sean consecuencias de defectos en el material o la mano de obra.
5. Los PRODUCTOS a los cuales se les haya retirado el número de serie o que el mismo sea ilegible.
6. Defectos o daños causados por derrames de comida o líquidos.
7. Todas las superficies de plástico y todas las piezas expuestas al exterior que hayan sido rayadas o dañadas debido al uso normal del consumidor.
8. Cuando el PRODUCTO o su software se ha intentado abrir, alterar o reparar o se ha abierto, reparado o alterado por personas no autorizadas por MOTOROLA.
9. Cuando el PRODUCTO no sea operado de acuerdo con el instructivo de operación que se acompaña.
10. MOTOROLA no asume responsabilidad en cuanto al alcance, cobertura u operación de un sistema en conjunto con respecto al PRODUCTO.
11. Baterías si: a. Las baterías son cargadas por cualquier otro cargador que no haya sido aprobado por MOTOROLA para el desempeño de dicha función; b. Si cualquiera de los sellos de las baterías se encuentra roto o violado; c. Si las baterías fueron usadas o instaladas en equipo distinto al del producto de la marca MOTOROLA.

Respecto a costos de operación posteriores al término de garantía de los equipos, se pueden realizar de la siguiente manera, así:

1. Se puede adquirir por parte de MOD o las fuerzas Militares, un contrato que cubra mantenimientos preventivos y correctivos que sean originados por fallas normales de los radios, por año, el cual, dependiendo de la cantidad de radios, tendría un costo que oscila entre 50 y 100 dólares por cada radio al año.

Ahora, para el caso de MOD y las Fuerzas Militares que tiene personal y equipos para hacer sus propios mantenimientos y considerando que cuenta con un taller o banco de trabajo, debería entonces calcular los costos que esta actividad le generaría, costos de personal+la facilidad+la operación+repuestos, etc.

No obstante, lo anterior para el cálculo de los repuestos, que serán necesarios para la reparación de los radios que presenten fallas normales al término de su garantía, recomendamos considerar una tasa de fallas entre el 3.5 a 4% del valor del equipo al año, debiendo destinarse un presupuesto para ello.

**NOTA 1:** Para el caso de los equipos cotizados al día de la presente oferta, no tienen en nuestro roadmap un End of Life (MOTOROLA) previsto para los próximos años, esto quiere decir que en desarrollo de un posible contrato multianual (8 años), podrán ser entregados en cada una de las vigencias los equipos ofertados; no obstante lo anterior, en caso de que durante el desarrollo y ejecución de los 8 años del contrato, se presente un End of Life de los equipos ofertados, MOTOROLA garantizara el suministro de un modelo de equipo de radio que lo reemplace en el futuro, con iguales o mejores características técnicas al ofertado y conservará el mismo precio de la propuesta para cada año. Para ello se revisarán de común acuerdo entre las partes el nuevo modelo y será aprobado por MOD, para el reemplazo y entrega en desarrollo del contrato. Por esta razón se dejará una nota en el contrato, que permita el cambio de número de parte y modelo del equipo de la oferta comercial con iguales o mejores características técnicas, en desarrollo de la ejecución del contrato.

## OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

- **ACUERDOS DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSETS**

De conformidad con el Decreto No.1001 de 2025, "Por el cual se reglamenta el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 respecto de las compensaciones industriales en materia de Defensa Nacional", cuyo objeto "reglamenta las Compensaciones Industriales en el marco de las compras públicas de naturaleza militar y del Sector Defensa de que trata el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 y establece un modelo de gobernanza para su operación", y en concordancia con la Resolución No.001767 de 2025 "Por la cual se adopta la Política Sectorial para la Implementación de Acuerdos de Cooperación Industrial y Social (OFFSET), relacionados con adquisiciones para el Sector Defensa y Seguridad en Colombia", el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional exigirá la cooperación industrial y social a los proveedores extranjeros en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes para uso militas, equipos y sistemas de armas destinados a la defensa y seguridad nacional, incluyendo aquellos bienes y servicios asociados a su

sostenimiento y mantenimiento durante su ciclo de vida, siempre que el monto supere los USD 3.000.000 (Tres Millones de Dólares) o su equivalente en otras monedas.

El contratista se obliga a suscribir el Convenio marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET, el cual será mínimo del cien (100%) por ciento de compensación sobre el valor total del contrato y sus adicciones.

La Entidad cuenta con la potestad de incluir medidas de tipo sancionatorias y/o conminatorias para el cumplimiento de los convenios marcos y derivados, en caso de retrasos o incumplimientos.

Asimismo, el contratista deberá tener en cuenta que la multa por la no suscripción del Convenio Marco, no será inferior al Cinco (5%) por ciento.

## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se tomará como ayuda para la ejecución del contrato resultante del proceso contractual lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente:

### RIESGOS JURÍDICOS

| Nº | 1 | | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | **GENERAL** | | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** |
| FUENTE | INTERNO-EXTERNO | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | PLANEACION-EJECUCIÓN | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS | | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA | RIESGOS AMBIENTALES | RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO | OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS | EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS. | RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES. | LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTAL QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | INCUMPLIMIENTO EN LOS REQUISITOS LEGALES EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. |

| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO | INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL | NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROBABILIDAD | | 2 | 4 | 1 | 4 | 2 | 2 |
| IMPACTO | | 2 | 5 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 4 | 9 | 4 | 7 | 4 | 4 |
| CATEGORÍA | | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | LA ENTIDAD | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | CONTRATISTA LA ENTIDAD |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO | EXIGENCIAS DE LICENCIAS Y NORMAS AMBIENTALES | REQUERIRI AL CONTRATISTA PARA EL TRATAMIENTO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 4 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 7 | 2 | 5 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL | DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL | SUPERVISORES DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL | SUPERVISOR | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTES DE PROYECTO | DIRECCIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PLANEACION | PLANEACION | PLANEACION-EJECUCION | EJECUCION DEL CONTRATO | PLANEACION EJECUCION DEL CONTRATO | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA EXPEDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | SUPERVISIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | APROBACIÓN DE PÓLIZAS |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUAL | 1 VEZ |

## RIESGOS TÉCNICOS

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | TÉCNICOS | TÉCNICOS | TÉCNICOS | TÉCNICOS |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O BIENES QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. | RIESGOS DERIVADOS DE LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DEL CONTRATO | RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO. | RIESGOS DERIVADOS DE LA PANDEMIAS A NIVEL MUNDIAL QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE AFECTARÍA LAS UNIDADES DEL EJERCITO PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES MILITARES. | LO MÁS PROBABLE QUEDARÍA LOS PELOTONES SIN GEO POSICIONAMIENTO. | AFECTARÍA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES MILITARES AL NO CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS PELOTONES. | RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DEL MATERIAL. |
| PROBABILIDAD | | 3 | 3 | 3 | 3 |
| IMPACTO | | 4 | 4 | 4 | 4 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 7 | 7 | 7 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO. | VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. | CONTROLAR QUE LOS REPUESTOS SE CONSERVEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO.<br>DEBE EMITIR INFORME MENSUAL DE CALIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MATERIAL. | VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 2 | 2 | 2 | 3 |
| | IMPACTO | 2 | 2 | 2 | 3 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 4 | 4 | 4 | 6 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ALMACENISTA DEL ALMACÉN DE REPUESTOS DEL BAMCE | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN. | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. | CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTÍA TÉCNICA. | PREVIO A LA ENTREGA DEL MATERIAL. |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA INSPECCIÓN Y CONTROL DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR A LOS BIENES QUE SE VAN A RECIBIR. | CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | EN EL CONTROL MENSUAL DE FORMATO DE CALIDAD DE LOS BIENES | CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | CUANDO SE RECIBAN BIENES | SEGUIMIENTO SEMANAL DEL CONTRATO | MENSUAL | SEGUIMIENTO SEMANAL DEL CONTRATO |

## RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | | FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS. | EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO. | PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO. | DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO Y DEMORA EN EL PAGO POR PARTE DEL MDN |
| PROBABILIDAD | | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 3 |
| IMPACTO | | 4 | 5 | 1 | 4 | 3 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 6 | 2 | 7 | 6 | 6 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATANTE | 100% CONTRATISTA ASUMIRÁ EL RETARDO EN EL PAGO SIN EL COBRO DE VALORES ADICIONALES |
| TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS. | DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI | SI |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

## RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

| VP | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE A LAS UNIDADES EJECUTORAS, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. | CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN) | CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | CIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. |
| PROBABILIDAD | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| IMPACTO | | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALOR | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | GERENTES DEL PROYECTO Y SUPERVISORES DEL CONTRATO | GERENTES DEL PROYECTO Y SUPERVISORES DEL CONTRATO | GERENTES DEL PROYECTO Y SUPERVISORES DEL CONTRATO | GERENTES DEL PROYECTO Y SUPERVISORES DEL CONTRATO | GERENTES DEL PROYECTO Y SUPERVISORES DEL CONTRATO | GERENTES DEL PROYECTO Y SUPERVISORES DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ? | | | | | | |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

## GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. "*No obligatoriedad de garantías*". En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del Decreto en reseña, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Así las cosas y dentro de este contexto, atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** de la garantía única de cumplimiento del contrato que ampare los riesgos asociados al mismo.

Así las cosas y dentro de este contexto, atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** con NIT 800.130.632-4, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

| AMPAROS EXIGIBLES | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | El contratista constituirá un amparo de **cumplimiento** por una suma equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor total del contrato**, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, cabal y adecuado de todas las obligaciones contractuales a su cargo, incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones y demás perjuicios derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas. | La vigencia de este amparo será igual al **plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más**, término que deberá cubrir, en todo caso, el período requerido para el cierre administrativo y la liquidación contractual, manteniéndose vigente hasta la suscripción del acta de liquidación o hasta la culminación de las actuaciones contractuales que correspondan. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. | El contratista constituirá un amparo de **calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** por una suma equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor de los bienes adquiridos**, destinado a garantizar que los equipos, accesorios, componentes, licencias y demás elementos entregados cumplan las especificaciones técnicas exigidas, conserven las condiciones de calidad ofrecidas y operen de manera adecuada durante el período de cobertura de la garantía. | La vigencia de este amparo será de **tres (3) años**, contados **a partir de la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de los bienes correspondientes a cada entrega efectuada a la Entidad**, término durante el cual el contratista responderá por la calidad, idoneidad, correcto funcionamiento y condiciones técnicas de los equipos suministrados, sin perjuicio de las demás garantías comerciales y de fabricante ofrecidas contractualmente. |

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de

constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**Nota 1.:** EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

**Nota 2.:** Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

**Nota 3.:** Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del **MDN EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN -EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

## CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA - Ejercito Nacional – Dirección de Adquisiciones, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando la propuesta presentada no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, o porque no se presente oferta, o por cualquier causa que impida la contratación.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará al proponente

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes

Previamente a la celebración del contrato, la Entidad expedirá el correspondiente acto administrativo de justificación de la contratación directa. Igualmente, la oferta presentada por el proveedor exclusivo será objeto de verificación jurídica, técnica, financiera y económica por parte de los comités designados para tal fin.

Una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos exigidos por la Entidad y emitida la recomendación correspondiente por el Comité de Adquisiciones, el competente contractual procederá a la aceptación de la oferta y a la celebración del contrato por el valor ofertado y aceptado, para la ejecución de la totalidad del objeto contractual requerido por la Entidad.

La decisión sobre la aceptación de la oferta y la celebración del contrato se adoptará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión de los informes finales de verificación. Cuando las circunstancias del proceso lo requieran, dicho plazo podrá prorrogarse mediante decisión debidamente motivada, hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente previsto.

**Parágrafo.** En caso de que la oferta presentada no cumpla los requisitos exigidos por la Entidad o desaparezcan los fundamentos jurídicos, técnicos, financieros o presupuestales que sustentan la contratación, la Entidad podrá abstenerse de aceptar la oferta y de celebrar el contrato, mediante decisión debidamente motivada.

## CAUSALES PARA NO ACEPTAR LA OFERTA Y ABSTENERSE DE CELEBRAR EL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Entidad podrá abstenerse de aceptar la oferta presentada y, en consecuencia,

de celebrar el contrato, cuando se configure alguna de las siguientes circunstancias:

1. **Inhabilidades e incompatibilidades.** Cuando el oferente, su representante legal, apoderado o cualquier persona con facultades para comprometerlo jurídicamente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.
2. **Incumplimiento de requisitos habilitantes.** Cuando no se acredite la capacidad jurídica, técnica, financiera o cualquier otro requisito exigido por la Entidad para la celebración y ejecución del contrato
3. **Falta de respuesta a requerimientos.** Cuando el oferente no allegue, dentro del término establecido, las aclaraciones, explicaciones, documentos o subsanaciones solicitadas por la Entidad, o cuando la información suministrada resulte insuficiente para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
4. **Información falsa o inconsistente.** Cuando la oferta contenga información, certificaciones o documentos falsos, alterados, inexactos, inconsistentes o tendientes a inducir a error a la Entidad.
5. **Oferta condicionada.** Cuando la oferta se encuentre sometida a condiciones, limitaciones, restricciones o modalidades que modifiquen las condiciones establecidas por la Entidad.
6. **Incumplimiento técnico.** Cuando no se acredite el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas, condiciones funcionales, cantidades requeridas o demás exigencias establecidas en el Anexo Técnico y en los documentos del proceso.
7. **Incumplimiento económico.** Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado por la Entidad o cuando el valor ofertado no permita determinar razonablemente el precio de los bienes objeto de contratación.
8. **Pérdida de la condición de proveedor exclusivo.** Cuando no se acredite, desaparezca o pierda vigencia la condición de proveedor exclusivo o las circunstancias que justifican la procedencia de la modalidad de contratación directa.
9. **Pérdida de los fundamentos de la contratación.** Cuando desaparezcan los fundamentos jurídicos, técnicos, económicos o presupuestales que soportan el proceso de contratación
10. **Demás causales legales.** Cuando se configure cualquier otra causal prevista en la Constitución Política, la ley o los reglamentos aplicables al presente proceso contractual.

**Parágrafo Primero. Garantía del debido proceso.** La aplicación de cualquiera de las anteriores causales se realizará con observancia de los principios de debido proceso, contradicción, defensa, transparencia, buena fe y responsabilidad. En consecuencia, cuando la naturaleza de la situación lo permita, la Entidad solicitará previamente las aclaraciones, explicaciones o documentos que considere necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La decisión de no aceptar la oferta o de abstenerse de celebrar el contrato deberá constar en documento o acto debidamente motivado, con fundamento en los hechos y soportes que reposen en el expediente contractual.

**Parágrafo Segundo.** La verificación de la oferta no genera derecho alguno a favor del oferente respecto de la celebración del contrato. La aceptación de la oferta y la suscripción del contrato estarán condicionadas al cumplimiento integral de los requisitos exigidos por la Entidad, a la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa, al cumplimiento de los requisitos presupuestales correspondientes y a la decisión que adopte el competente contractual.

**Parágrafo Tercero. Publicación y comunicación de la decisión.** La decisión relacionada con la aceptación o no aceptación de la oferta, así como los actos y documentos que soporten la contratación directa, serán comunicados al oferente y publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con la normativa vigente aplicable a la modalidad de contratación directa y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, garantizando los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y acceso a la información pública.

## 13. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato será ejercido mediante supervisión, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la adecuada ejecución del objeto contractual.

La supervisión constituye un mecanismo permanente de seguimiento, vigilancia y control orientado a verificar que la ejecución contractual se desarrolle conforme a las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, económicas, presupuestales y operacionales establecidas en el contrato, sus anexos y demás documentos que integran el proceso contractual.

Mediante **Resolución No. 00007048 del 22 de agosto de 2026**, debidamente notificada, fue designado como supervisor del contrato el **Coronel (CR.) Ricardo Augusto Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.879.942**, en su calidad de **Jefe de Estado Mayor de la Brigada Especial de Comunicaciones (BRCOM)**, quien ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia, control y verificación de la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente, el acto administrativo de designación y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

El supervisor ejercerá las funciones previstas en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de

Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y en el acto administrativo de designación, siendo responsable de adelantar las actividades de seguimiento, coordinación, vigilancia y control necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las actuaciones desarrolladas por el supervisor deberán constar en los informes, actas y demás documentos que integren el expediente contractual, constituyéndose en soporte para la adopción de las decisiones administrativas a que haya lugar durante la ejecución, terminación, liquidación y cierre del contrato.

**Parágrafo.** Cuando por necesidades del servicio, cambios de cargo, ausencia temporal o definitiva, vacancia o cualquier otra circunstancia administrativa o funcional resulte necesario reemplazar al supervisor designado, la Entidad efectuará la correspondiente designación mediante acto administrativo, sin que ello implique modificación del contrato. La decisión será comunicada al contratista e incorporada al expediente contractual.

FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Para tal fin, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta, que amplíe su vigencia por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la suscripción del contrato.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes intervinientes. Para su ejecución la Expedición del Registro presupuestal y aprobación de las garantías de cumplimiento.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA - Ejercito Nacional – Dirección de Adquisiciones., liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes.

La liquidación será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, económica y técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los Formularios solicitados, como se relacionan a continuación:

Formulario No. 1 "Carta de presentación de la propuesta".
Formulario No. 2 "Compromiso anticorrupción".
Formulario No. 3 "Pacto de integridad".
Formulario No. 4. "Compromiso de confidencialidad del contrato".
Formulario No. 5 "Compromiso Antisoborno".
Formulario No. 6 "Autorización Tratamiento de Datos"
Formulario No. 7. "Normas y/o Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento".
Formulario No. 8 "Cronograma de ejecución del contrato".
Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

**Teniente Coronel HÉCTOR FABIAN DOMÍNGUEZ LEDEZMA**
Director y Ordenador del Gasto
Dirección de Adquisiciones del Comando de Adquisiciones

**FIRMAS**

**CR. ALEX FERNEY NÚÑEZ CAPACHO**
GERENTE DEL PROYECTO
COMANDANTE CAOCC C.C. 91487547

**MY. DAVID FERNANDO MARQUEZ CASTAÑEDA**
Comité técnico estructurador
CC 1026564458

**PS. JUAN CAMILO ANGULO SOLEDAD**
Comité económico estructurador
CC _____

**CT. PAULA ANDREA RODRIGUEZ RUEDA**
Comité técnico estructurador
CC 1020791590

**PS. NATALIA VILLA BLANDON**
Comité jurídico estructurador
CC _____

**SV. OSCAR FABIAN MURIEL MUÑOZ**
Comité técnico estructurador
CC:_____